



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 46, 119, 120, 124 y 136 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

Estimaciones revisadas del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 en las secciones 1, 2, 3, 11, 16, 23, 28A, 28C, 28D, 28E, 28F y 29

Estimaciones revisadas de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

14° Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los aspectos administrativos y presupuestarios de las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes



al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/60/537), presentadas por el Secretario General tras aprobar la Asamblea General el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

2. Como se señala en el párrafo 1 del informe del Secretario General, cuando se aprobó la resolución 60/1, se presentó una exposición de consecuencias para el presupuesto por programas (A/60/355) en la que se señaló que el total de recursos necesarios como consecuencia de la resolución se estimaba en 80 millones y que, además, se presentaría una exposición detallada de las consecuencias para el presupuesto por programas para que la Asamblea lo examinara en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para los bienios 2004-2005 y 2006-2007, así como de la cuenta de apoyo. La exposición de consecuencias para el presupuesto por programas mencionada, no se presentó a la Comisión Consultiva ni a la Quinta Comisión para que la examinaran. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que había sido necesario seguir ese procedimiento desacostumbrado porque las realidades del proceso de negociación de la Cumbre no habían dejado tiempo suficiente para que la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión examinaran el documento entre el momento en que se logró un consenso político y la fecha prevista para aprobar la resolución. Así pues, las estimaciones revisadas del documento A/60/537 representan las consecuencias para el presupuesto por programas detalladas a que se hace referencia en el documento A/60/355.

3. Como se señala en el párrafo 2 de su informe, la Comisión Consultiva observa que el Secretario General tiene la intención de esbozar las consecuencias programáticas y financieras de las medidas prescritas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y los cambios que habrá que hacer en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y el presupuesto de la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006. Según el Secretario General, no obstante, el informe no indica modificaciones ni estimaciones de recursos necesarios relacionados con medidas que exigirían un estudio ulterior o que de las que la Asamblea sigue ocupándose, como las disposiciones relativas al Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz, los informes y exámenes que han de llevarse a cabo sobre el fortalecimiento de la capacidad de supervisión de las Naciones Unidas y la ampliación de los servicios de supervisión para abarcar organismos adicionales, o el examen y las consultas relativos al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en el contexto de los párrafos 17 a 68 y 155 del Documento Final de la Cumbre (pero véase el párrafo 8 *infra*). Las consecuencias de esas medidas se presentarán cuando se adopten las decisiones o se presenten los informes al respecto a la Asamblea en 2006.

4. Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, el Secretario General estima que las necesidades de recursos presupuestarios derivadas de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial 2005 que no exigen un estudio ulterior ascienden a 73.368.800 dólares. Los recursos necesarios por sección del presupuesto se indican en el cuadro 48 del informe del Secretario General (A/60/537). En cuanto a los puestos que se financian con cargo al presupuesto ordinario, el Secretario General propone que aumenten en 200. La distribución general de los puestos por categoría se indica en el cuadro 2 del informe. Para la cuenta de apoyo, las necesidades adicionales relacionadas con el Documento Final de la Cumbre se estiman en 2.122.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, y se propone un aumento de 27 puestos (*ibíd.*, cuadros 3 y 4).

5. Como se observa en el párrafo 160 del informe del Secretario General, las actividades dispuestas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 no se han reflejado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. El Secretario General indica que, a la espera del resultado del examen de todos los mandatos de más de cinco años de antigüedad, no es posible determinar actividades que se podría terminar, aplazar, reducir o modificar para atender las necesidades reflejadas en las estimaciones revisadas.

6. El informe del Secretario General es complejo debido al alcance de las propuestas presentadas y su importancia. Además, con arreglo a los procedimientos vigentes para el examen de los proyectos de presupuesto por programas, la Comisión Consultiva recibió muchísima información suplementaria. De conformidad con la práctica anterior y el artículo 157 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión decidió que el informe del Secretario General exigía un examen detallado línea por línea, similar al que la Comisión suele hacer del propio proyecto de presupuesto por programas.

7. En opinión de la Comisión Consultiva, como la Secretaría preparó el informe bajo intensa presión, el documento resultante no es del todo coherente. Una de las dificultades experimentadas por la Comisión es que en el informe al parecer se han recogido diversos tipos de propuestas sin una estructura clara.

8. En primer lugar, algunas estimaciones guardan relación directa con decisiones concretas de la Asamblea General que figuran en el Documento Final de la Cumbre. En segundo lugar, pese a lo que se afirma en el párrafo 2 del informe del Secretario General en el sentido de que el informe no indica modificaciones ni estimaciones de recursos necesarios para la aplicación de medidas que exigirían un examen ulterior o de las que la Asamblea General sigue ocupándose (véase el párrafo 3 *supra*), se han proyectado estimaciones para actividades aún no del todo definidas en el proceso de deliberaciones intergubernamentales, las cuales en consecuencia, están sujetas a modificaciones de resultados de nuevas medidas intergubernamentales o nueva información que se ha solicitado al Secretario General. En relación con esto último, la Comisión Consultiva observa que hay varios informes pendientes, entre ellos documentos que han de reflejar los resultados de “exámenes amplios”. En respuesta a su petición, se presentó a la Comisión una lista de informes que aún deben presentarse (véase el anexo).

9. Por último, hay propuestas del Secretario General que, aunque en líneas generales guardan relación con mandatos existentes, no pueden, a juicio de la Comisión Consultiva, vincularse concretamente con ninguna decisión particular reflejada en el Documento Final de la Cumbre, entre ellas al menos un caso en que la Asamblea General ha “hecho suya” o “aprobado” la “intención” del Secretario General de hacer algo; es claro que la iniciativa corresponde al Secretario General.

10. A ese respecto, el 28 de noviembre de 2005, la Comisión Consultiva tomó conocimiento de un informe del Secretario General en que figuraba una sinopsis de las funciones, obligaciones, estructura y localización de una oficina de ética, así como el mandato del examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión, y el mandato de un comité asesor de auditoría independiente (A/60/568). En el informe, el Secretario General sustituye su “intención” anterior de establecer una oficina de ética por una propuesta de establecer tal oficina. Las propuestas relativas a la realización de una evaluación externa independiente de la gobernanza, la supervisión y la

auditoría en las Naciones Unidas y el establecimiento de un comité asesor de auditoría independiente, su mandato, composición, el proceso de selección y la cualificación de sus expertos parecen responder a las solicitudes formuladas en los apartados b) y c) del párrafo 164 del Documento Final. **En la medida en que ese informe amplifica, y en algunos casos podría llegar a contradecir, parte de lo que ya se ha incluido en el informe sobre las estimaciones revisadas, la Comisión considera que debería habersele dado una oportunidad de estudiar el informe detenidamente, dialogar con los representantes del Secretario General y presentar sus opiniones a la Asamblea General.**

11. **La Comisión Consultiva ha advertido sistemáticamente que no conviene adoptar enfoques parciales como el que se adopta en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas. Cuando se examinan múltiples informes sobre el mismo tema resulta extremadamente difícil trazar un rumbo preciso. De hecho, al parecer algunos elementos del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas quedarán superados por los acontecimientos y habrá que volver a examinarlos más adelante. En los párrafos que figuran a continuación, la Comisión, en varios casos, señala la necesidad de que la Secretaría adopte decisiones legislativas ulteriores o siga elaborando o aclarando ciertos aspectos. En algunos casos, además de lo que el propio Secretario General indica que queda por hacer (véase el párrafo 8 *supra*), la Comisión recomienda que se vuelvan a examinar algunos asuntos a fin de contar con un análisis y una justificación más amplios. Así pues, las estimaciones revisadas no pueden considerarse generales. Dadas las circunstancias, la Comisión recomienda que se pida al Secretario General que prepare un informe complementario y lo presente a la Asamblea General lo antes posible, a más tardar antes de que concluya la parte principal del sexagésimo primer período de sesiones; en ese informe debería figurar un análisis y unas estimaciones generales de los recursos necesarios para adoptar las medidas prescritas en la Cumbre Mundial 2005, a la luz de decisiones posteriores que adopte la Asamblea General.**

12. **La metodología utilizada para calcular los recursos adicionales que serían necesarios no incluye ninguna justificación que fundamente la cuantía básica, que es el monto del presupuesto por programas para 2006-2007. A juicio de la Comisión, también convendría utilizar las estimaciones revisadas para 2004-2005 como punto de partida, pues aún no se ha aprobado el proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007 y aún se desconoce el total de recursos que ha de aprobarse para el bienio próximo; por lo tanto, los cálculos podrían haberse hecho sobre la misma base que las estimaciones iniciales. Los cuadros de las estimaciones revisadas, por consiguiente, deberían haber contenido información sobre la cuantía de las estimaciones revisadas correspondientes a 2004-2005 aprobadas por la Asamblea General.**

13. **En el cálculo de recursos necesarios adicionales deberían haberse tenido en cuenta de forma cabal y sistemática las posibilidades de llevar a cabo actividades nuevas o diferentes sin solicitar recursos adicionales. La Comisión Consultiva lamenta que en las estimaciones revisadas no se demuestre de forma convincente que se ha procurado atender los mandatos nuevos y ampliados mediante redistribución de recursos. Debió haberse efectuado tal análisis, siquiera sobre la base de los mandatos existentes y antes de que se examinaran todos los mandatos de más de cinco años de antigüedad mencionados en el párrafo 160 del informe del Secretario General (véase el párrafo 5 *supra*).**

14. **Otra cuestión importante es la de la utilización del fondo para imprevistos. Las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General hicieron historia en materia de gobernanza de la planificación, programación, y presupuestación de la Organización, y han sabido resistir el paso del tiempo. Dadas las circunstancias, debió haberse llevado a cabo un análisis detenido del problema y de las opciones para afrontarlo. Así pues, en el párrafo 67 *infra*, la Comisión Consultiva presenta posibles opciones para que la Asamblea General las examine.**

15. **La Comisión Consultiva observa que se ha recurrido con frecuencia a consultores para aplicar las directrices de la Asamblea General. La Comisión señala que los procedimientos aprobados por la Asamblea General para la utilización de servicios de consultores exigen que se tengan plenamente en cuenta los expertos y la capacidad existentes en la Organización antes de recurrir a la asistencia externa.**

16. En cuanto a las estimaciones para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, por los motivos explicados en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007¹, la Comisión Consultiva no examinó el fascículo correspondiente a la sección 29 (A/60/6 (Sect. 29)). En vista de ello, la Comisión estaba convencida de que se presentaría un fascículo reformulado de la sección 29 en el que se incorporara el enfoque del nuevo Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, así como las consecuencias financieras de las partes del Documento Final de la Cumbre relativas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. No obstante, se ha informado a la Comisión de que no será posible “reformular” la sección 29 hasta 2006, año en que quizás se presente otro conjunto de estimaciones para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna una vez concluidos los exámenes prescritos. En vista de las circunstancias especiales relacionadas con las estimaciones de la sección 29, la Comisión publicará un informe separado al respecto.

II. Estimaciones revisadas por sección

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Oficina de ética

17. En el apartado d) del párrafo 161 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, la Asamblea General declaró:

Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelen actos ilícitos en la Organización. Instamos al Secretario General a que aplique escrupulosamente las normas de conducta vigentes y elabore un código ético que se aplique en todo el sistema y a todo el personal de las Naciones Unidas. A ese respecto, pedimos al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, información detallada sobre la oficina de ética, de carácter independiente, que tiene intención de establecer.

La Comisión Consultiva observa que la petición de la Asamblea General responde a una intención declarada del Secretario General. Por tanto, el establecimiento de una oficina de ética debe considerarse una iniciativa del Secretario General.

18. Después de examinar este asunto, la Comisión Consultiva tomó conocimiento de un informe del Secretario General sobre la oficina de ética, el examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión, y el comité asesor de auditoría independiente (A/60/568, véase también el párrafo 10 *supra*). La Comisión Consultiva observa que la “intención del Secretario General” se ha convertido en una propuesta para la Asamblea General. **Por tanto, en el presente informe la Comisión Consultiva hace observaciones y recomendaciones sobre las solicitudes de recursos para una oficina de ética, pero en la inteligencia de que pueden ser objeto de nuevo examen y revisión a la luz de las medidas que tome la Asamblea General sobre las propuestas hechas por el Secretario General en el citado documento.**

19. **La Comisión Consultiva observa que la actividad que se desea financiar no es nueva; de hecho, debería haber sido parte integrante de la estructura administrativa de la Secretaría desde el comienzo. El liderazgo y la dirección del Secretario General y las obligaciones que tiene según la Carta con respecto a la administración del personal, lo mismo que las obligaciones que contraen los funcionarios cuando prestan el juramento de ingreso, hacen obligatoria la adhesión a una norma ética estricta.**

20. El Secretario General estima los recursos necesarios para la creación de una oficina de ética en 3.801.000 dólares y propone una plantilla de 16 puestos, como sigue:

- *Un puesto de Subsecretario General, jefe de la oficina*
- *Un D-1, Director de la oficina*
- *Cuatro puestos de P-5, Funcionarios Superiores de Ética (1 para Nueva York y 1 para cada una de las oficinas de enlace de Ginebra, Viena y Nairobi)*
- *Un P-4 y un P-3, Funcionarios de Ética*
- *Un P-3, Oficial Administrativo*
- *Un P-2, Oficial Adjunto de Ética*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal), Auxiliar Administrativo Superior*
- *Cinco puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías): un Auxiliar Personal del jefe de la oficina y un auxiliar administrativo para Nueva York y para cada una de las oficinas de enlace*

La estimación incluye una suma de 1,1 millones de dólares para consultores, de los cuales 100.000 dólares serían gastos no periódicos. Las funciones básicas de la oficina serían administrar el programa de transparencia financiera, proteger al personal contra represalias por la denuncia de mala conducta (protección de los denunciantes), la prestación de asesoramiento y orientación confidenciales al personal sobre cuestiones de ética y la formulación de normas, formación y educación sobre cuestiones de ética.

21. En el párrafo 12 de su informe (A/60/537), el Secretario General propone la creación de un puesto de Subsecretario General para dirigir la oficina. **La Comisión Consultiva no está convencida de que para fortalecer la conducta ética en la cultura de la Secretaría de las Naciones Unidas sea necesario crear otro puesto de Subsecretario General, especialmente cuando el Secretario General es quien debe dar y parecer dar dirección y orientación en esta esfera. Si fuera necesaria más asistencia en la elaboración de un código de ética y en la difusión y aplicación del código, estas funciones podrían estar a cargo de un funcionario de la categoría D-2.**

22. **La Comisión Consultiva observa que no es posible prever en este momento la carga de trabajo de la oficina de ética.** La Comisión ha sido informada de que la mayor parte del trabajo del programa de transparencia financiera se encargaría a entidades externas para asegurar un examen independiente, con lo cual la oficina de ética se encargaría sólo de la administración del programa. Este enfoque es semejante al adoptado por otras instituciones internacionales, entre ellas el Banco Mundial, para asegurar la protección de la vida privada y la independencia del examen. La Comisión ha sido informada de que la estimación incluye gastos de puesta en marcha, que disminuirían con el tiempo a medida que el sistema electrónico entrara en pleno funcionamiento y el personal adquiriera más conciencia de sus obligaciones y se familiarizara con el sistema de archivo. **Análogamente, la labor de formulación de normas lógicamente requeriría mucho personal al principio y podría reducir su personal una vez que las normas se hubieran elaborado, completado o explicado debidamente al personal o se hubieran establecido programas de formación en ética.**

23. Por estas razones, la Comisión Consultiva recomienda que, además del puesto de D-2 recomendado en el párrafo 21 *supra*, se aprueben para el componente en la Sede de la oficina de ética un puesto de P-5, un P-4, un P-3, dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) y personal temporario general equivalente a tres puestos (1 P-3, 1 P-2 y 1 puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal), con sujeción a la decisión que tome la Asamblea General sobre las propuestas hechas por el Secretario General en el documento A/60/568 y en la inteligencia de que las necesidades de personal se revisarán a la luz de la experiencia.

24. La Comisión Consultiva opina que el establecimiento de oficinas de enlace es prematuro, dadas las incertidumbres en cuanto a la carga de trabajo de la Oficina. Además parece que, incluso con el establecimiento de oficinas de enlace en Ginebra, Viena y Nairobi, muchas de las comunicaciones que recibiría la oficina tendrían que tratarse en línea. Por otra parte, el establecimiento de oficinas de enlace regionales no aumentaría la capacidad del personal de operaciones del mantenimiento de la paz, por ejemplo, de beneficiarse de la consulta directa con la oficina de ética, y las funciones de formulación de normas pueden cumplirse en cualquier parte. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda por ahora que no se establezcan los seis puestos (3 P-5 y 3 puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) propuestos para las oficinas de enlace; la necesidad de establecer las oficinas de enlace puede volver a examinarse a la luz de la experiencia.

25. La Comisión Consultiva observa que muchas actividades relacionadas con la ética ya se desarrollan en diferentes partes de la Secretaría, entre ellas la

Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Secretario General no ha presentado un cuadro claro de todos los elementos de la Organización que tratan cuestiones de ética, y los documentos que la Comisión Consultiva tiene ante sí no indican ningún intento de redistribuir recursos. Por consiguiente, la Comisión Consultiva pide al Secretario General que describa, en el informe complementario completo (véase el párrafo 11 *supra*), las diversas actividades relacionadas con la ética que desarrollan diferentes dependencias de la Secretaría, trace un plan para la coordinación entre ellas y estudie la posibilidad de redistribuir recursos a la oficina de ética si es necesario. La Comisión Consultiva considera esto esencial para planificar una estructura racional de la oficina de ética.

Comité asesor de supervisión independiente

26. El Secretario General propone una estimación “provisional” de 1.172.500 dólares para un comité asesor de supervisión independiente (también llamado el “comité asesor de auditoría independiente de las Naciones Unidas” (véase A/60/568).

27. La Comisión Consultiva observa que, según el documento A/60/537, el comité asesor de supervisión independiente debía ser tema de un informe aparte que se presentaría a la Asamblea General en el sexagésimo período de sesiones. De hecho, la Comisión tomó conocimiento de este informe (A/60/568) después de sus deliberaciones sobre esta cuestión (véase el párrafo 10 *supra*). La Comisión Consultiva observa que en ese informe se dice que el comité asesor de auditoría independiente serviría a la Asamblea General de órgano técnico asesor. **A juicio de la Comisión Consultiva, incumbe a la Asamblea General misma decidir sobre cuestiones como el mandato, la composición, el proceso de selección y las calificaciones de los expertos del nuevo comité. Por consiguiente, la Comisión Consultiva opina que es prematuro considerar las necesidades de recursos de este comité hasta que la Asamblea haya tomado las decisiones necesarias.**

Sección 2

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

28. El Secretario General propone un crédito adicional de 7.111.500 dólares para gestión de conferencias, de los cuales 3.111.500 dólares se destinarían a Nueva York y 4 millones de dólares a Ginebra. La Comisión Consultiva observa que la mayor parte de los recursos adicionales serían necesarios para reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz (Nueva York) y del Consejo de Derechos Humanos (Ginebra), y que el resto se destinaría a los exámenes sustantivos de nivel ministerial del Consejo Económico y Social y al foro de alto nivel sobre cooperación para el desarrollo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 155 del Documento Final de la Cumbre (véase A/60/537, párrs. 21, 22 y 24). **Como el proceso legislativo con respecto a la Comisión de Consolidación de la Paz y al Consejo de Derechos Humanos todavía no se ha terminado, la Comisión Consultiva opina que sería prematuro considerar las necesidades de recursos de estos órganos en este momento.**

29. Además, la Comisión Consultiva recuerda que ha recomendado una estimación de 590 millones de dólares en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. La capacidad de absorción de este crédito todavía no se ha estudiado. **Por tanto, la Asamblea General tal vez desee considerar dos posibilidades: diferir la consideración del crédito y pedir una nueva propuesta basada en las decisiones que tome la Asamblea sobre la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos, o decidir que los recursos adicionales que sean necesarios se consignen en los informes de ejecución del presupuesto respectivos del bienio 2006-2007. La segunda posibilidad es especialmente pertinente con respecto a los servicios de conferencias para los exámenes sustantivos de nivel ministerial del Consejo Económico y Social y el foro de alto nivel sobre cooperación para el desarrollo, que también forman parte de las necesidades estimadas para Nueva York.**

Sección 3 Asuntos políticos

30. De acuerdo con las estimaciones, los recursos adicionales necesarios de la sección 3 ascienden a 7.642.600 dólares, incluidos 39 puestos adicionales.

Dirección y gestión ejecutivas

31. El Secretario General propone el fortalecimiento de la capacidad de análisis de políticas del Departamento de Asuntos Políticos, en respuesta a las medidas derivadas de los párrafos 88, 97 a 105 y 136 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en relación con el fomento de la capacidad de consolidación de la paz, apoyo a la democracia y lucha contra el terrorismo. De acuerdo con las estimaciones, las necesidades de recursos adicionales de la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, en la partida de dirección y gestión ejecutivas, incluyen los siguientes cambios en la plantilla:

- *Tres puestos adicionales de P-4 (uno para cada una de las cuestiones siguientes: consolidación de la paz, terrorismo y democracia) a fin de aumentar la plantilla existente de la Dependencia de Planificación de Políticas y mejorar la coordinación de políticas y la capacidad de elaboración de políticas*
- *Reclasificación del Jefe de la Dependencia de la categoría P-4 a la de P-5 en vista de la diversidad de asuntos y la complejidad de las tareas que habrá de abordar la Dependencia*

En vista de la función que desempeña la Dependencia de Planificación de Políticas en la elaboración de políticas para el Secretario General en diversas esferas, así como el número actual de funcionarios de la Dependencia, que es bastante pequeña (2 de P-4 y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)), en comparación con otras dependencias similares, como las del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de estas propuestas.

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

32. En el párrafo 76 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General reconoció la función de buenos oficios del Secretario General, incluida la mediación en controversias y expresó su apoyo a las gestiones del Secretario General destinadas a fortalecer su capacidad en esa esfera. En respuesta a ello, el Secretario General propone el establecimiento de una dependencia de apoyo a la mediación especializada y el fortalecimiento de la capacidad de apoyo a la mediación de las divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos.

33. De acuerdo con las estimaciones, las necesidades de recursos adicionales del subprograma 1 incluyen las propuestas de 15 funcionarios adicionales de apoyo a la mediación, según se expone a continuación:

- *Cuatro puestos de P-5 para las divisiones regionales*
- *Un puesto de D-1, Director de la Dependencia de Apoyo a la Mediación*
- *Dos puestos de P-5, de Oficiales Superiores, en la Dependencia de Apoyo a la Mediación: uno para capacitación en actividades de mediación y otro encargado de prácticas recomendadas y apoyo operacional*
- *Dos puestos de P-4 y dos de P-3, de Oficiales de Asuntos Políticos, en la Dependencia de Apoyo a la Mediación*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías), de auxiliar administrativo y de investigaciones en la Dependencia de Apoyo a la Mediación*

La Comisión Consultiva reconoce la importancia del apoyo a la mediación. La Comisión opina que es preciso desarrollar el concepto que sustenta el establecimiento de una dependencia de apoyo a la mediación, teniendo en cuenta la capacidad existente en la totalidad de la Secretaría. Hasta tanto se desarrolle ese concepto, incluidos los detalles relativos a la función operacional concreta de la dependencia, la Comisión recomienda que se cree una función básica de apoyo a la mediación mediante el establecimiento de dos puestos, un P-5 y un P-4. Además, la Comisión recomienda la aprobación de los cuatro puestos de P-5 solicitados para las divisiones regionales, por las razones aducidas en el párrafo 34 del informe del Secretario General (A/60/537).

34. En el párrafo 170 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea expresó su apoyo al estrechamiento de la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Se propone el establecimiento de una oficina de coordinación en el Departamento de Asuntos Políticos, con la dotación siguiente:

- *Un D-1*
- *Un P-3*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)*

La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de esos puestos.

Dependencia de Apoyo a la Consolidación de la Paz

35. En el párrafo 104 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease “en la Secretaría, y dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz, compuesta por expertos calificados, que ofrezca asistencia y apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz”. El Secretario General propone una plantilla de 21 puestos, de acuerdo con el detalle siguiente:

- *Un Subsecretario General*
- *Un D-2*
- *Un D-1*
- *Tres puestos de P-5*
- *Cinco puestos P-4*
- *Cinco puestos P-3*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y cuatro puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías)*

No se proporcionaron descripciones detalladas de las funciones asignadas a los puestos. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 19 del informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/430) que el Secretario General ya ha tomado medidas temporales para establecer un elemento inicial de la oficina, aprovechando puestos disponibles, para asegurar que esté en condiciones de ayudar en los preparativos para establecer la Comisión de Consolidación de la Paz. **La Comisión señala que la Asamblea General aún no ha concluido las deliberaciones relativas a los preparativos para la Comisión de Consolidación de la Paz; cuando lo haga, debería darse a conocer una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, oportunidad en que podrán examinarse los recursos necesarios para una oficina de apoyo a la consolidación de la paz. En el interin, la Comisión considera que las medidas provisionales adoptadas por el Secretario General asegurarán que se atiendan las necesidades más urgentes de la Comisión de Consolidación de la Paz en materia de apoyo en la etapa inicial. En consecuencia, la Comisión recomienda que la Asamblea aplace el examen de los recursos necesarios para una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz hasta que hayan concluido las deliberaciones relacionadas con los preparativos para la Comisión de Consolidación de la Paz.**

Sección 11

Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

36. En el párrafo 68 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General reafirmó su “compromiso de responder a las necesidades especiales de África, único continente que no está en camino de cumplir ninguno de los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio para 2015, y permitirle así que se incorpore a la economía mundial”. De acuerdo con las estimaciones, los recursos adicionales que se

necesitan para la sección 11 del proyecto de presupuesto para el bienio 2006-2007 ascienden a 195.400 dólares. Esos recursos incluyen el establecimiento propuesto de dos puestos (que se compensan en parte con una reducción de 130.000 dólares en los recursos no relacionados con puestos en la partida de consultores y expertos), de acuerdo con el detalle siguiente:

- *Un puesto de P-4 para la Dependencia de Análisis de Política y Vigilancia, Oficina del Asesor Especial para África*
- *Un puesto de P-3 para la Dependencia de Cooperación, Promoción y Desarrollo de Programas*

37. **Al parecer, la propuesta de una partida de 195.400 dólares en la sección 11 para satisfacer las necesidades especiales de África parece ser insuficiente. A juicio de la Comisión Consultiva, habría convenido que se elaborara un plan general para todo el sistema en respuesta a todos los elementos del párrafo 68 del Documento Final de la Cumbre, en que se habrían incorporado no sólo las actividades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, sino también otras entidades competentes de las Naciones Unidas con actividades pertinentes para la función de las Naciones Unidas en lo que respecta a la atención de las necesidades especiales de África. Ante una consulta, la Comisión recibió información limitada sobre la posible función de las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión confía en que pronto se desarrollará aún más ese plan y pide que el Secretario General informe al respecto a la Asamblea General a la mayor brevedad y a más tardar durante la parte principal del sexagésimo primer período de sesiones. En el ínterin, la Comisión recomienda la aprobación de los dos puestos solicitados y espera que se adopten medidas urgentes para cubrir el puesto de Asesor Especial para África, que ha estado vacante desde el 1º de julio de 2005.**

38. **Respecto del suministro de consultores, en vista del factor de demora en la contratación de personal para cubrir puestos nuevos, que podría extenderse hasta un año, tal vez sea prudente conservar la partida presupuestaria para consultores, con sujeción a un examen y nueva justificación en el informe solicitado en el párrafo 11 *supra*.**

Sección 16

Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal

Subprograma 2

Servicios normativos y de adhesión a los tratados

39. La respuesta del Secretario General a los párrafos 81 a 91 y 111 a 115 del Documento Final de la Cumbre se describe en los párrafos 48 a 53 de las estimaciones revisadas (A/60/537). El Secretario General propone cuatro puestos adicionales con cargo al presupuesto ordinario, de acuerdo con el detalle siguiente:

- *Un puesto de P-3, en la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, para prestar servicios técnicos sustantivos especializados en relación con la estrategia general de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo*

- *Un puesto de P-3 en la Subdivisión de Prevención del Terrorismo para prestar asistencia técnica especializada en relación con los aspectos jurídicos del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear*
- *Un puesto de P-3 en la Sección de Convenciones contra la Delincuencia para prestar asistencia técnica sustantiva y especializada en relación con la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*
- *Un puesto de P-3 en la Sección de Convenciones sobre la Delincuencia para realizar tareas sustantivas y especializadas de la Secretaria de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Corrupción*

La Comisión Consultiva observa en el párrafo 13 del informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/430) que para comienzos de 2006 el Secretario General se propone presentar propuestas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a ese ámbito (y, según lo entiende la Comisión, en particular respecto del Comité contra el Terrorismo). **En consecuencia, la Comisión recomienda el aplazamiento del examen del establecimiento de los dos puestos de categoría P-3 en la Subdivisión de Prevención del Terrorismo hasta que el Secretario General haya presentado sus propuestas. La Comisión recomienda la aprobación de los dos puestos de categoría P-3 propuestos para la Sección de Convenciones sobre la Delincuencia.**

Subprograma 3

Asistencia y asesoramiento técnicos

40. El Secretario General propone 10 puestos adicionales con cargo a recursos extrapresupuestarios (3 de P-4, 3 de P-3, 2 de P-2 y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)) para fortalecer la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el fin de crear y reformar sistemas de justicia penal y promover el imperio de la ley, en particular en las sociedades que han atravesado un conflicto y se encuentran en un proceso de transición. En respuesta a una consulta acerca de los motivos de la inclusión en el presupuesto ordinario de una suma de 27.000 dólares para viajes de funcionarios, se informó a la Comisión Consultiva de que esa partida estaba destinada a misiones de evaluación al África, el Oriente Medio, el Asia y América Latina en respuesta a pedidos de asistencia en materia de imposición de las leyes. Las estimaciones servirían para sufragar cinco misiones de evaluación de aproximadamente dos semanas de duración cada una.

Sección 23

Derechos humanos

41. Las necesidades estimadas de recursos adicionales correspondientes a la sección 23 ascienden a 24.223.700 dólares, incluidos 93 nuevos puestos.

42. El párrafo 124 del Documento Final dice lo siguiente:

“Resolvemos reforzar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tomando nota del plan de acción de la Alta Comisionada para poder desempeñar de manera eficaz su mandato de afrontar la

amplia gama de problemas relacionados con los derechos humanos que afectan a la comunidad internacional, en particular en los ámbitos de la asistencia técnica y la creación de capacidad, duplicando los recursos de su presupuesto ordinario durante los próximos cinco años con miras a establecer progresivamente un equilibrio entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias que reciba, teniendo en cuenta otros programas prioritarios dirigidos a los países en desarrollo y la contratación de personal de gran competencia, procedencia geográfica amplia y equilibrado en lo referente al género, con cargo al presupuesto ordinario; y apoyamos que la Oficina coopere más estrechamente con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.”

La Comisión Consultiva recuerda que el plan de acción de la Alta Comisionada se señaló a la atención de la Asamblea General, pero no para que ésta adoptara una decisión. **La Comisión entiende que el hecho de que la Asamblea tome nota del plan de acción ha de interpretarse de conformidad con lo dispuesto en la decisión 55/488 de la Asamblea General, en que la Asamblea se pronunció sobre el sentido del término “toma nota”. En el informe complementario completo solicitado en el párrafo 11 *supra* debería incluirse información sobre la aplicación del párrafo 124, incluida la manera en que se ha previsto “tener en cuenta” programas prioritarios dirigidos a los países en desarrollo.**

43. **En el informe del Secretario General no se menciona cómo ha de plantearse en los bienios venideros la duplicación de los recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) durante los próximos cinco años, ni se indica de manera específica el nivel exacto que serviría de referencia para calcular futuros aumentos. Debería facilitarse información detallada al respecto, teniendo en cuenta el párrafo 12 *supra*, a fin de que la Asamblea General pueda adoptar una decisión bien fundada.**

Dirección y gestión ejecutivas

44. Como se indica en el párrafo 74 del informe del Secretario General, en armonía con la visión del Plan de reforma del Secretario General y del plan de acción de la Oficina del ACNUDH (véase A/59/2005/Add.3), se propone reforzar la capacidad de la oficina de Nueva York. La justificación aducida para el cambio en el plan de acción es que la mayor parte de los departamentos y organismos fundamentales de las Naciones Unidas tienen su sede en Nueva York y los Comités Ejecutivos y sus órganos subsidiarios se reúnen en Nueva York, al igual que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y sus comisiones y el Consejo Económico y Social. Se prevé que se ampliará considerablemente la labor de la Oficina con base en Nueva York (ibíd., párr. 123). Se proponen seis nuevos puestos para la oficina de Nueva York, a saber:

- *Un puesto de Subsecretario General, jefe de la oficina de Nueva York*
- *Un puesto de la categoría P-4 para apoyar la labor ampliada en el ámbito del imperio de la ley*
- *Un puesto de la categoría P-4 para apoyar la labor ampliada en el ámbito de la paz y la seguridad*
- *Un puesto de la categoría P-4 para apoyar la labor ampliada en aspectos de derechos humanos de los objetivos de desarrollo del Milenio*

- *Un puesto de la categoría P-3 para apoyar la labor ampliada en las fases de aplicación y seguimiento de la Medida 2*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)*

La Comisión Consultiva tiene la impresión de que, a raíz de este giro hacia un mayor protagonismo de Nueva York, lo que antes era una oficina de enlace se convertiría en una oficina de programas. En este sentido, la Comisión observa que la Oficina del ACNUDH emprenderá un estudio de viabilidad para determinar si convendría establecer en Nueva York otras funciones y personal (véase A/60/537, párr. 74). La Comisión reconoce la necesidad de reforzar la capacidad de la oficina de Nueva York; sin embargo, a su entender, la propuesta de crear un puesto de Subsecretario General en Nueva York debería estudiarse en el marco del estudio de viabilidad, una vez concluido éste y cuando la Oficina del ACNUDH tenga una idea más clara de sus necesidades estructurales y de las funciones previstas para la oficina de Nueva York. La Comisión señala, en este sentido, que la dotación actual de la oficina de Nueva York incluye un puesto de Director de la categoría D-2. La Comisión recomienda la aprobación de tres puestos de la categoría P-4, un puesto de la categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para la oficina del ACNUDH en Nueva York.

45. El Secretario General propone reforzar la capacidad de la Dependencia de Comunicaciones mediante la creación de cinco nuevos puestos, a saber:

- *Un puesto de la categoría P-4 para desarrollar y administrar el programa de publicaciones promocionales y supervisar la preparación de productos de información*
- *Un puesto de la categoría P-3 para realizar tareas de investigación y producir materiales de información*
- *Tres puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para personal de apoyo*

La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de sendos puestos de la categoría P-4 y P-3 y de un puesto del cuadro de servicios generales como auxiliar de los dos primeros.

46. En respuesta a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase A/57/488), la Oficina del ACNUDH tiene la intención de crear una dependencia de política, planificación, supervisión y evaluación que “contribuirá a plasmar la visión estratégica del ACNUDH en prioridades y planes operacionales concretos” (A/59/2005/Add.3, anexo, párr. 117). La dotación propuesta para dicha dependencia es la siguiente:

- *Un puesto de la categoría D-1, jefe de la dependencia de política, planificación, supervisión y evaluación*
- *Un puesto de la categoría P-5 para definir la orientación de la política a seguir en las alianzas con la sociedad civil*
- *Un puesto de la categoría P-5 para desarrollar y apoyar a todos los niveles un enfoque de evaluación y el proceso consiguiente*

- *Un puesto de la categoría P-4 para tareas de planificación estratégica y desarrollo de la política interna*

La Comisión Consultiva puntualiza que ya se ha avanzado mucho en materia de evaluación y procesos, incluida la labor realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, como se ha señalado anteriormente. Puesto que las tareas de evaluación y seguimiento siguen siendo importantes, especialmente habida cuenta del proceso de reestructuración y reforma que atraviesa actualmente la Oficina del ACNUDH, la Comisión recomienda la aprobación del puesto de la categoría D-1 para el jefe de la dependencia y del puesto de la categoría P-4 para tareas de planificación estratégica y desarrollo de la política interna, así como la aprobación de un puesto de la categoría P-5 cuya asignación quedaría a discreción de la Alta Comisionada.

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis

47. El Secretario General propone la creación de 20 nuevos puestos en relación con el subprograma 1, a saber:

Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades

- *Dos puestos de la categoría P-4 para preparar instrumentos y materiales para actividades de capacitación y asesoramiento dirigidas a los equipos de las Naciones Unidas en los países y actividades de apoyo a los asesores relacionados con la medida 2*
- *Un puesto de la categoría P-4 para reforzar la capacidad de asesoramiento y capacitación y de preparación de instrumentos y materiales para el personal militar de las fuerzas de mantenimiento de la paz y la policía civil*
- *Dos puestos de la categoría P-4 para establecer y gestionar un programa sobre acceso a la justicia y prestar asesoramiento sobre mecanismos nacionales de rendición de cuentas y cuestiones de justicia de transición*

Derecho al desarrollo

- *Un puesto de la categoría P-5 para encabezar una dependencia para los objetivos de desarrollo del Milenio y los enfoques basados en los derechos*
- *Un puesto de la categoría P-3 para prestar asesoramiento especializado sobre la atención a los derechos en las estrategias de reducción de la pobreza, la aplicación al desarrollo de planteamientos basados en los derechos y el derecho al desarrollo*

Investigación y análisis

- *Un puesto de la categoría P-5 para formular estrategias y coordinar actividades sobre los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la protección jurídica*
- *Un puesto de la categoría P-4 para asegurar la integración de cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales en las estrategias y actividades de la Oficina del ACNUDH en los países*

- *Un puesto de la categoría P-3 para contribuir a la formación de expertos de la Oficina del ACNUDH en derecho a la alimentación, derecho a la educación y derecho a la salud*

Derechos humanos de la mujer

- *Un puesto de la categoría P-5 para encabezar la Dependencia de los Derechos Humanos de la Mujer*
- *Un puesto de la categoría P-4 para realizar tareas de investigación, prestar asesoramiento especializado, elaborar programas y apoyar la promoción de los derechos de la mujer en el desarrollo*
- *Un puesto de la categoría P-3 para realizar tareas de investigación, prestar asesoramiento especializado, elaborar programas y apoyar la promoción de los derechos de la mujer en las esferas privada y familiar*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para prestar servicios auxiliares de secretaría*

Investigaciones

- *Dos puestos de la categoría P-4 para prestar asistencia jurídica especializada en apoyo de investigaciones en materia de derechos humanos*

Informe mundial sobre derechos humanos

- *Un puesto de la categoría P-5 para encabezar la Dependencia del Informe Mundial sobre Derechos Humanos*
- *Un puesto de la categoría P-4 para coordinar las tareas de investigación*
- *Un puesto de la categoría P-3 para realizar tareas de investigación y examinar la labor de los consultores externos*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para prestar servicios de apoyo*

La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de todos los puestos que se acaban de enumerar, salvo los cuatro puestos solicitados para el informe mundial sobre derechos humanos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)). Si bien la Comisión reconoce que el informe, como se indica en el Documento Final, es parte del plan de acción de la Oficina del ACNUDH, opina que no se ha explicado suficientemente el concepto. La información complementaria facilitada a la Comisión indica que la colaboración con otras entidades, en particular los centros académicos y de investigación en todo el mundo, acrecentará el valor del informe; con todo, no se ofrece descripción alguna de las modalidades concretas de dicha colaboración. La Comisión recomienda que la Oficina del ACNUDH elabore la idea en mayor detalle y presente una visión más completa en el informe complementario solicitado por la Comisión en el párrafo 11 *supra*. Las necesidades estimadas de recursos para el Subprograma 1 también deberían reducirse en 1.380.000 dólares, que corresponden a los recursos no relacionados con puestos solicitados para el informe mundial sobre derechos humanos².

Subprograma 2**Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos**

48. En el párrafo 125 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General resolvió “aumentar la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras formas mediante una mayor puntualidad en la presentación de informes, procedimientos mejores y simplificados para dicha presentación, y la prestación de asistencia técnica a los Estados a fin de que mejoren su capacidad de presentar informes y apliquen en mayor medida las recomendaciones de tales órganos”. Como se indica en los párrafos 87 y 88 del informe del Secretario General, los requisitos actuales para la presentación de informes resultan onerosos para muchos Estados, ya que se les exige presentar informes por separado a diferentes órganos creados en virtud de los tratados, con frecuencia en relación con cuestiones muy similares o que se superponen. Se propone la asignación de recursos adicionales para apoyar la labor de los órganos creados en virtud de los tratados, formular estrategias para armonizar sus métodos de trabajo y simplificar sus procedimientos para la presentación de informes, así como para fortalecer la capacidad nacional y participar del proceso de aplicación y supervisión de los tratados. El Secretario General propone la creación de ocho nuevos puestos para el subprograma 2, a saber:

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados

- *Tres puestos de la categoría P-3 para apoyar la labor de los seis órganos creados en virtud de tratados con sede en Ginebra*

Promoción y asesoría jurídica

- *Un puesto de la categoría P-5 para dirigir y supervisar actividades de investigación, promoción y asesoría jurídica en materia de derecho internacional relativo a los derechos humanos*
- *Un puesto de la categoría P-3 para realizar tareas de investigación y prestar asistencia al coordinador de la dependencia de promoción y asesoría jurídica*

Aplicación y desarrollo de tratados

- *Un puesto de la categoría P-5 para formular estrategias con miras a impulsar la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados y simplificar sus procedimientos de petición y presentación de informes*
- *Un puesto de la categoría P-3 para complementar las labores del puesto de la categoría P-5 mediante tareas de investigación*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)*

La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los puestos propuestos en relación con el subprograma 2

49. En cuanto a las necesidades de recursos no relacionados con puestos, la Comisión Consultiva observa en la información que se le ha facilitado que, como excepción a lo dispuesto en la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, en su forma enmendada, el Secretario General solicita la suma de 370.000 dólares para cubrir los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados y

asegurar así su participación en la reunión intergubernamental de los Estados partes sobre propuestas relativas a la creación de un órgano permanente unificado en virtud de los tratados. La Comisión fue informada de que no se había previsto esta actividad en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Por consiguiente, se hace necesaria una decisión de la Asamblea General al respecto.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

50. Tal como se indica en los párrafos 91 y 92 del informe del Secretario General:

Las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos pueden materializarse principalmente a través de medidas en el plano nacional. A esos efectos, la Oficina del ACNUDH tiene previsto utilizar diversos instrumentos, incluida la cooperación técnica y el asesoramiento de políticas, la supervisión, el seguimiento a las recomendaciones e informes de los procedimientos especiales y la presencia regional y en los países ... El programa de cooperación técnica de la Oficina del ACNUDH se reforzará y girará más claramente en torno a estrategias precisas y a largo plazo convenidas con los gobiernos y desarrolladas con la participación de la sociedad civil.

A fin de colaborar eficazmente con los países, el ACNUDH propone ampliar la capacidad geográfica de la sede, así como sobre el terreno. También empezará a consolidar y fortalecer su capacidad de desplegar rápidamente a personal de derechos humanos en situaciones de crisis o en otras situaciones en que se necesite de inmediato personal especializado en derechos humanos. Los recursos adicionales propuestos servirían para sufragar los gastos de 39 nuevos puestos, a saber:

Secciones geográficas en Ginebra

- *Tres puestos de categoría P-5 para dirigir las dependencias geográficas de Ginebra*
- *Cinco puestos de categoría P-4 para preparar estrategias y programas subregionales y nacionales en las dependencias geográficas de Ginebra*
- *Cuatro puestos de categoría P-3 (funcionarios de sección)*
- *Ocho puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para ayudar a los funcionarios de sección*

Oficinas regionales y nacionales

- *Cinco puestos de categoría P-5 para dirigir las oficinas regionales*
- *Cinco puestos de categoría P-4 para preparar estrategias y programas regionales y nacionales*
- *Cinco puestos de categoría P-3 para realizar actividades de derechos humanos, aportar especialización sustantiva sobre esferas temáticas y establecer alianzas con la sociedad civil*

Respuesta rápida

- *Un puesto de categoría P-5 para coordinar la labor de una dependencia de respuesta rápida*
- *Un puesto de categoría P-4 para preparar opciones de respuesta rápida del ACNUDH a determinadas situaciones y participar en misiones de respuesta rápida*
- *Un puesto de categoría P-3 para extraer enseñanzas y preparar buenas prácticas sobre respuesta rápida*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para prestar apoyo administrativo*

La Comisión Consultiva recomienda que se creen los nuevos puestos propuestos para el subprograma 3. La Comisión observa que, según la información complementaria que se le ha facilitado, el ACNUDH está llevando a cabo un amplio examen de su actual presencia sobre el terreno. La Comisión espera que este examen se termine a tiempo y con prontitud. En cuanto a la capacidad de respuesta rápida, la Comisión confía en que haya coordinación e intercambio de información con las oficinas regionales y nacionales.

51. Tras pedir aclaraciones sobre las necesidades no relacionadas con puestos por valor de 44.000 dólares en concepto de servicios de impresión externos y 800.000 dólares por concepto de subvenciones y contribuciones para el subprograma 3, la Comisión Consultiva fue informada de que la consignación para impresión externa guardaba relación con los gastos de impresión de materiales y publicaciones sobre derechos humanos pertinentes para las regiones. La suma solicitada para subvenciones y contribuciones serviría para sufragar: un taller en Ginebra para analizar la experiencia del ACNUDH en determinadas esferas y preparar buenas prácticas a fin de mejorar la eficacia de sus actividades sobre el terreno (75.000 dólares); talleres subregionales organizados por las cinco nuevas oficinas regionales propuestas sobre cuestiones de derechos humanos pertinentes para las regiones (629.000 dólares); y subvenciones y becas para instituciones gubernamentales y la sociedad civil como parte de las actividades de las oficinas regionales (96.000 dólares).

Subprograma 4

Apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en materia de derechos humanos

52. En relación con el subprograma 4, el Secretario General pide que se conviertan seis puestos de categoría P-3 sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios en puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. **La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las conversiones y opina que debería tenerse presente la opción de la conversión al examinar futuras propuestas destinadas a lograr el equilibrio deseado entre las contribuciones voluntarias y la financiación con cargo al presupuesto ordinario.**

Apoyo a los programas

53. Tal como se señala en los párrafos 102 y 103 del informe del Secretario General, la ampliación de las actividades del ACNUDH en Ginebra y sobre el terreno, así como la mayor capacidad de respuesta rápida, deberán estar respaldadas

por las estructuras administrativas y logísticas adecuadas. El Secretario General propuso la creación de cinco nuevos puestos de apoyo a los programas, a saber:

- *Un puesto de categoría P-5 para dirigir la Dependencia de Tecnología de la Información*
- *Un puesto de categoría P-5 para preparar y coordinar las actividades de capacitación del personal*
- *Un puesto de categoría P-4 (oficial de logística y adquisiciones) para respaldar las actividades sobre el terreno y de respuesta rápida*
- *Un puesto de categoría P-3 para confeccionar y mantener listas de candidatos para su despliegue en las oficinas del ACNUDH sobre el terreno y satisfacer otras necesidades de contratación*
- *Un puesto de categoría P-3 para evaluar las necesidades de capacitación del personal y ayudar a organizar dichas actividades*

La Comisión Consultiva observa que, según la información complementaria que se le ha facilitado, el ACNUDH tiene nueve oficinas autónomas sobre el terreno, seis de ellas gestionadas por el Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. Se necesitan recursos adicionales para prestar a las oficinas suficiente apoyo logístico y otro tipo de apoyo operacional, de ahí que se solicite un puesto de categoría P-4. **La Comisión recomienda que se aprueben los nuevos puestos propuestos en relación con el apoyo a los programas.**

Sección 28A

Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión

54. Tal como se indica en el párrafo 110 del informe del Secretario General, como parte de la reforma de la gestión y los esfuerzos por fortalecer la rendición de cuentas, está previsto adoptar un conjunto de medidas para prevenir el fraude y se ha elaborado un plan de acción para tratar de resolver el problema en la Secretaría. El Secretario General ha declarado su intención de crear una oficina de prevención del fraude dentro de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión y propone que para ello se creen los nuevos puestos siguientes:

- *Un puesto de categoría D-2 (Jefe de Prevención del Fraude)*
- *Un puesto de categoría D-1*
- *Un puesto de categoría P-5*
- *Un puesto de categoría P-4*
- *Tres puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías)*

La Comisión Consultiva reconoce la importancia de aplicar medidas eficaces para hacer frente al fraude y la corrupción; no obstante, la Comisión señala que en el Documento Final de la Cumbre no se pide directamente que se cree esa oficina. Además, la Comisión teme que algunas de las funciones de dicha oficina se superpongan con las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Comité de Supervisión del Secretario General (interno), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la oficina de ética cuya creación se ha propuesto.

Por consiguiente, la Comisión considera que conviene esperar a conocer los resultados del examen amplio de las disposiciones de gobernanza antes de establecer otra dependencia más para ocuparse de esos asuntos. Así pues, en espera del resultado de dicho examen, la Comisión recomienda que no se aprueben los siete nuevos puestos propuestos para la oficina, y que se efectúe la reducción correspondiente en las necesidades operacionales.

55. En el párrafo 163 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara propuestas de reformas de la gestión para examinarlas y adoptar decisiones al respecto en el primer trimestre de 2006. En el párrafo 105 del documento A/60/537, el Secretario General anunció que se había establecido un mecanismo de seguimiento para elaborar propuestas sobre un examen completo de las políticas, reglamentaciones y normas presupuestarias, financieras y de recursos humanos con que funcionaba la Organización. En las estimaciones revisadas se incluye una suma de 132.500 dólares en concepto de consultores y expertos para cubrir los gastos de los expertos externos que deberán emplearse en el examen. **La Comisión Consultiva señala que el examen de las políticas, reglamentaciones y normas presupuestarias, financieras y de recursos humanos, incluida la forma en que estas se aplican, es una responsabilidad básica de gestión que normalmente tendría que desempeñarse de forma continuada y con la capacidad existente. No obstante, si se necesita apoyo externo, la Comisión recomienda que los recursos sean absorbidos dentro de la consignación que figura en la sección 28.**

56. En el párrafo 164 b) del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas y los organismos especializados que se llevaría a cabo en el contexto del examen amplio de las disposiciones de gobernanza. Tal como se señala en el párrafo 107 del informe del Secretario General, se espera que la evaluación termine en el primer semestre de 2006; esta evaluación constará de un examen de la gobernanza y la supervisión en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, y de una evaluación externa de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. En este sentido, la Comisión observa que el documento A/60/568 contiene una propuesta sobre la realización de la evaluación externa independiente; el mandato para el examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente, figura en el anexo II de dicho documento. **Si la Asamblea General aprueba el examen y la evaluación, y teniendo en cuenta la información facilitada a la Comisión Consultiva sobre las necesidades presupuestarias, la Comisión recomienda que se apruebe una suma de 3.633.600 dólares para la evaluación externa independiente. Cabe esperar que en el proceso de selección de los consultores externos se respete plenamente la práctica exigida en la licitación internacional. La Comisión también recomienda que se apruebe una suma de 126.000 dólares para proyectos especiales relacionados con el fraude y la corrupción, así como 286.400 dólares en concepto de personal temporario general para respaldar la evaluación externa independiente y gastos de viaje y dietas por valor de 177.300 dólares para los miembros de un comité directivo que supervisará la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.**

57. **Se estima que los gastos de viaje de funcionarios ascenderán a 95.000 dólares. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben 30.000 dólares para viajes relacionados con la evaluación externa independiente; sin embargo,**

la suma de 65.000 dólares para gastos de viaje del personal de la oficina de prevención del fraude no debería aprobarse en este momento por las razones aducidas en el párrafo 54.

Sección 28C

Oficina de Gestión de Recursos Humanos

58. En la sección 28C se propone una suma adicional de 794.600 dólares. De esta cantidad, 225.200 dólares se destinarían a realizar un estudio del sistema de selección del personal, que la Asamblea General solicitó en su resolución 59/266. **La Comisión Consultiva opina que es importante que este estudio concluya a tiempo para que la Asamblea General pueda examinar las cuestiones de gestión de los recursos humanos en su sexagésimo primer período de sesiones (año en que no se presenta el presupuesto); en este entendimiento, la Comisión recomienda que se apruebe la suma mencionada.**

59. En el párrafo 163 c) del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara una propuesta detallada sobre el marco de una gratificación excepcional por retiro voluntario para mejorar la estructura y la calidad del personal. **La Comisión Consultiva no se opone a que se consignen 27.800 dólares para contratar a un consultor que se encargue de diseñar el programa de gratificación por retiro voluntario, pero esta consignación debería hacerse con cargo a los recursos disponibles en la sección 28 del proyecto de presupuesto por programas.**

60. En las estimaciones correspondientes a la sección 28C se incluyen 541.600 dólares para sufragar los gastos del programa de capacitación ética, de los que una consignación no periódica de 105.600 dólares se destinaría a preparar el programa y 436.000 dólares a su ejecución en toda la Secretaría. En este sentido, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 21 del anexo I del documento A/60/568 se indica que ya se han tomado medidas para incluir componentes de ética en todos los programas de formación de la Organización, que el 12 de septiembre de 2005 se instaló en Intranet un programa de aprendizaje sobre integridad y ética, y que todos los funcionarios del Departamento de Gestión asisten en la actualidad a un programa de capacitación sobre ética de medio día de duración titulado “Working together: ethics and integrity in our daily work”, que se ampliará para incluir a todo el personal de las Naciones Unidas. **Dadas las circunstancias, la Comisión no está convencida de que todas las sumas solicitadas sean necesarias, ya que gran parte de esta labor ya ha comenzado. Además, la Comisión observa que en ese mismo informe se afirma que la oficina de ética colaborará con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para impartir formación e instrucción sobre ética (véase A/60/568, anexo I, párr. 18). La Comisión no encuentra indicios de que la solicitud de recursos de capacitación para la sección 28C se haya hecho a partir de esa colaboración. Por consiguiente, la Comisión no recomienda que se aprueben en este momento los recursos adicionales solicitados y pide que el asunto se trate más a fondo en el informe complementario solicitado en el párrafo 11.**

Sección 28D

Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

61. Se solicitan recursos adicionales por un valor estimado de 3.854.600 dólares para la sección 28D a fin de sufragar los gastos que acarreará la asignación de espacio y mobiliario de oficinas para los nuevos puestos propuestos en la Sede. **Las reducciones de personal recomendadas en los párrafos anteriores tendrían como consecuencia una reducción de 1.984.600 dólares en los servicios de apoyo.**

Sección 28E

Administración, Ginebra

62. Se estiman para la sección 28E necesidades adicionales por valor de 1.607.000 dólares para sufragar los gastos de conservación de locales, necesidades de comunicaciones centrales, suministros y mobiliario y equipo de oficina en relación con los nuevos funcionarios propuestos en Ginebra, así como para cubrir el costo de los servicios adicionales de 1 técnico de radio y 10 técnicos de sonido en relación con el apoyo a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos. **Las reducciones de plantilla y otras recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores supondrían una reducción consiguiente de 397.300 dólares en la sección 28E.**

Sección 28F

Administración, Viena

63. Se estiman para la sección 28F necesidades adicionales por valor de 433.300 dólares para sufragar los gastos de locales de oficinas, suministros, mobiliario de oficinas y servicios médicos en relación con los nuevos funcionarios propuestos en Viena. **Las reducciones de plantilla recomendadas en los párrafos anteriores supondrían una reducción consiguiente de 57.700 dólares en la sección 28F.**

Cuenta de apoyo

64. En el párrafo 92 del Documento Final de la Cumbre, la Asamblea General apoyó la creación de capacidad operativa inicial como parte de una fuerza de policía permanente a fin de dotar de una capacidad de puesta en marcha del componente de policía de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, coherente, eficaz y adaptable a las necesidades y de prestar asistencia a las misiones actuales proporcionando asesoramiento y conocimientos especializados. Según la información adicional que se le ha facilitado, la Comisión Consultiva observa que se estableció un grupo de trabajo atendiendo a una petición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al efecto de que la Secretaría desarrollara el concepto en conjunción con los Estados Miembros³. La labor del grupo de trabajo culminó en un documento oficioso de exposición de conceptos, que plantea los aspectos organizacionales y operacionales previstos del concepto de una capacidad permanente de policía y de una capacidad operativa inicial de 27 personas. El documento, que fue acordado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Estados Miembros integrantes del grupo de trabajo como documento oficioso de orientación, constituye la base de la propuesta del Secretario General

que figura en el documento A/60/537. Las necesidades estimadas de personal son las siguientes:

- *Un D-1, Director*
- *Dos puestos de P-5, jefes de equipo*
- *Dos puestos de P-4, asesores superiores sobre reforma de la policía*
- *Un P-3, asesor sobre reforma de la policía/director del proyecto*
- *Un P-4, auxiliar especial, actividades ejecutivas de organización*
- *Un P-4, asesor sobre asuntos jurídicos*
- *Un P-4 asesor sobre detenciones*
- *Un P-4 y un P-3, asesor sobre delincuencia transnacional*
- *Un P-4 y un P-3, asesores sobre policía comunitaria*
- *Un P-4 y un P-3, asesores sobre investigaciones*
- *Un P-4 y un P-3, asesor sobre orden público*
- *Dos puestos de P-4, coordinadores de la capacitación*
- *Un P-4, asesor sobre capacitación*
- *Un P-4 y un P-3, asesores sobre políticas y planificación*
- *Un P-4 y un P-3, especialistas en comunicaciones e información para la policía*
- *Un P-3, analista sobre policía*

Según la información adicional que se le ha facilitado, la Comisión Consultiva observa que está previsto que el grupo de trabajo y otros Estados Miembros interesados vuelvan a reunirse en un seminario especial sobre la capacidad permanente de policía durante el próximo período de sesiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que se celebrará en febrero de 2006, a fin de ultimar la aplicación de las propuestas relativas a la capacidad permanente de policía. **Por consiguiente, la Comisión recomienda que las necesidades correspondientes a la capacidad permanente de policía se reflejen en el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período 2006/2007.**

III. Conclusión

65. En los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva ha hecho recomendaciones que supondrían una reducción total de 25.490.500 dólares en cifras brutas con respecto a la estimación adicional de 73.368.800 dólares propuesta por el Secretario General. La reducción incluye los efectos conexos que tendrían en los gastos operacionales y otros gastos no correspondientes al personal las recomendaciones de la Comisión en materia de puestos. Esto debe sumarse a lo que la Comisión ha recomendado concretamente para los gastos no correspondientes al personal. La reducción puede desglosarse de la manera siguiente:

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Ajustes recomendados</i>	
	<i>Puestos</i>	<i>Recursos (en miles de dólares EE.UU.)</i>
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	(10)	(2 141,2)
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias		(7 111,5)
3. Asuntos políticos	(27)	(5 189,2)
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	–	(130,0)
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y justicia penal	(2)	(263,0)
23. Derechos humanos	(8)	(2 838,7)
28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	(7)	(1 398,9)
28C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos		(569,4)
28D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo		(1 984,6)
28E. Administración, Ginebra		(397,3)
28F. Administración, Viena		(57,7)
35. Contribuciones del personal ^a		(1 546,3)
Total, presupuesto ordinario	(54)	(23 367,8)
Total, cuenta de apoyo	(27)	(2 122,7)
Total general	(81)	(25 490,5)

^a Se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos.

66. En el párrafo 161 de su informe, el Secretario General señala que quizás normalmente se consideraría que los recursos adicionales necesarios para el bienio 2006-2007 podrían estar sujetos a las disposiciones que rigen el fondo para imprevistos (véanse las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General). En su resolución 59/278, la Asamblea aprobó para el bienio 2006-2007 un fondo para imprevistos por un total de 27,2 millones de dólares, con arreglo a lo propuesto por el Secretario General. Por tanto, las necesidades adicionales estimadas de 73,4 millones de dólares en relación con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 exceden el nivel del fondo para imprevistos. Por otra parte, atendiendo a sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que al 8 de diciembre de 2005 los posibles cargos imputables al fondo para imprevistos ascendían aproximadamente a 23,3 millones de dólares.

67. Dadas las circunstancias, la Asamblea General tal vez desee considerar las siguientes opciones de política:

a) **Decidir que se aplicarán estrictamente, sin excepción, los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. En tal caso, la Asamblea General debería proporcionar al Secretario General orientación sobre la forma en que habría que aplicar las disposiciones que rigen el fondo para imprevistos;**

o

b) Decidir que hay que considerar que las estimaciones revisadas resultantes del Documento Final de la Cumbre quedarán al margen de los procedimientos establecidos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, con arreglo a lo propuesto por el Secretario General. En tal caso, la Comisión Consultiva recomienda que se estipule específicamente que se trata de una excepción que no sentará un precedente para el examen de las consecuencias financieras de futuras medidas legislativas.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 y corrección (A/60/7 y Corr.1).*

² Desglosados de la siguiente manera: 480.000 dólares para consultores y expertos de un grupo consultivo de expertos sobre el informe mundial y para sufragar el encargo de 12 a 15 documentos de antecedentes; 800.000 dólares para sufragar servicios contractuales relativos a la impresión, traducción, edición, formato y diseño gráfico del informe; y 100.000 dólares para sufragar materiales para el lanzamiento del informe.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19/Rev.1)*, párr. 83.

Anexo

Informes que deberán prepararse en cumplimiento de lo dispuesto en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) y las estimaciones revisadas (A/60/537)

<i>Párrafos del Documento Final de la Cumbre</i>	<i>Informes que habrá que presentar</i>	<i>Calendario</i>
56 f)	Establecimiento de un sistema mundial de alerta temprana respecto de todos los peligros naturales (véase también el párrafo 44 del informe sobre la aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre (A/60/430))	A finales de marzo de 2006, para presentarlo a la tercera Conferencia Internacional sobre Alerta Temprana
74 y 75	Evaluación de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y otros actores internacionales para prevenir conflictos violentos (véase también A/60/430, párr. 10)	2006
88	Propuestas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a este respecto (véase también A/60/430, párr. 13)	A principios de 2006, para presentarlo a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad
92	Capacidad permanente de policía (exposición de consecuencias para el presupuesto por programas a la Asamblea General)	A/60/537 (exposición de consecuencias para el presupuesto por programas)
	Información actualizada y recomendaciones sobre el camino a seguir en relación con la capacidad permanente de policía y las reservas estratégicas (véase también A/60/430, párr. 15)	Enero de 2006 para presentarlo al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
93	Ejecución del proceso decenal de apoyo sostenido al fomento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales africanas (véase también A/60/430, párr. 16)	2006, para presentarlo a la reunión de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales
134	Dependencia de asistencia en materia del imperio de la ley (véase también A/60/430, párr. 24)	A principios de 2006
144	El grupo de personalidades destacadas presentará un informe al Secretario General sobre el diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones (véase también A/60/430, párr. 26)	A finales de 2006
161 d)	Detalles sobre una oficina de ética, de carácter independiente, que habrá que establecer	A/60/537 (exposición de consecuencias para el presupuesto por programas) y A/60/568

*Párrafos del
Documento Final
de la Cumbre*

Informes que habrá que presentar

Calendario

163 a) c)	Propuestas para la aplicación de reformas de la gestión, en particular la evaluación de las políticas, reglamentaciones y normas presupuestarias y financieras (OPPP); la evaluación de las reglamentaciones y normas de recursos humanos (OGRH); y el marco de una gratificación excepcional por retiro voluntario (OGRH) (véase también A/60/430, párrs. 31 y 33)	Primer trimestre de 2006
163 b)	Examen de los mandatos que tengan más de cinco años de antigüedad (véase también A/60/430, párr. 32)	Primer trimestre de 2006
164	a) Fortalecimiento de la OSSI	A/60/537 (exposición de consecuencias para el presupuesto por programas)
	b) Evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados	A/60/537 (exposición de consecuencias para el presupuesto por programas); véase también A/60/568
164	c) Establecimiento de un comité asesor de supervisión independiente	A/60/537 (exposición de consecuencias para el presupuesto por programas) y A/60/568
165	Propuestas iniciales sobre un régimen amplio de asistencia a las víctimas (véase también A/60/430, párr. 38)	Antes del 31 de diciembre de 2005
	Informe global sobre la asistencia a las víctimas (véase también A/60/430, párr. 38)	Febrero de 2006, para presentarlo al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
166	Incorporación de una perspectiva de género (véase también A/60/430, párr. 39)	Julio de 2006, para presentarlo al Consejo Económico y Social
169	Medidas para complementar la financiación que se aporta por conducto del Fondo Renovable Central para Emergencias (véase también A/60/430, párr. 42)	A/60/432

Nota: Esta lista no incluye las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas ni las estimaciones revisadas que puedan derivarse de recomendaciones o decisiones de la Asamblea General sobre los informes mencionados.